

MENDOZA, **29 JUL 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 2532/2024 en las que la Dirección de Graduados solicita otorgar CUATRO (4) Becas de Ayuda Económica, para la formación de Posgrado de Graduados;

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria a Becas de Ayuda Económica fue realizada por Resoluciones Nros. 106/2024-FI y 111/2024-FI.

Que las mencionadas becas están dirigidas a graduados de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, que quieran realizar posgrados de la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO.

Que los graduados becados asumen el compromiso de participar en una actividad académica, coordinada por la Dirección de Graduados, mientras dure la beca según el ANEXO I de las resoluciones Nros. 106/2024-FI y 111/2024-FI.

Que el monto asignado a cada beca es el correspondiente a la mitad de la matrícula anual del posgrado propuesto y/o PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,0.-), el menor de los dos. Se entregará en dos cuotas iguales, una en el momento del otorgamiento y otra contra prestación de certificación académica según instructivos que oportunamente se establezcan.

Que a la convocatoria se inscribieron CUATRO (4) graduados: María Eugenia MARTI RANZUGLIA, Marco CRISAFULLI LOPEZ, Sabrina LOMBARDO y Matías GIBBS.

El dictamen de la Comisión Asesora encargada de analizar los antecedentes de los postulantes.

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales.

El contenido del Artículo 40° - inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Orden de Mérito que se menciona a continuación, establecido por la Comisión Asesora para otorgar las Becas de Ayuda Económica, para la formación de Graduados:

1. MARTI RANZUGLIA, María Eugenia
2. LOMBARDO, Sabrina
3. CRISAFULLI LOPEZ, Marco
4. GIBBS, Matías

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a los graduados que se mencionan a continuación, Becas de Ayuda Económica para realizar su formación en posgrados en la Facultad de Ingeniería de la UNCUYO según el siguiente detalle: El monto asignado a cada beca es el correspondiente a la mitad de la matrícula anual del posgrado propuesto y/o PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,0.-), el menor de los dos.

Nº de Orden	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MARTI RANZUGLIA, María Eugenia	38.580.867
2	LOMBARDO, Sabrina	32.169.788
3	CRISAFULLI LOPEZ, Marco	41.284.854
4	GIBBS, Matías	34.747.466

Resol. – FI N° **493/2024**

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiado con el Fondo Común de Posgrado.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **493/2024**